


 EL LOCO VARTO, OVAREN
 TA MARAVLDIS, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SEETE.

para q^e informasen a V. S. sobre el mismo, pero como
 el q^e espone ha encontrado una R. Orden comunicada
 al Consejo en veinte y dos de Mayo de mil setecientos
 noventa decide la cuestion, con respecto a la libertad
 de los artistas para q^e puedan trabajar sin sujecion
 a examen ni oposiciones de los gremios, cuya Real
 Orden esta adicionada o suadada en la ley septima
 libro octavo, titulo veinte y tres de la novissima Reco-
 pilacion, sin perjuicio de tratar sobre si d^{ichos} gremios
 estan o no en el dia autorizados por q^e ignora si hay
 alguna Real Orden o Despacho del supremo Consejo
 al efecto, por lo q^e ha indicado en favor de los arti-
 stas para q^e V. S. acuerde lo q^e le parezca en justicia.
 Vista una R. Orden se vio en su contenido el
 siguiente: "Entendido el Rey de la solicitud de Nicolas
 Tardot abis q^e se le permitiera trabajar en su oficio de
 Torero contra la obligacion de examinarse en el
 conu^{to} pretendien^{do} los Toreros, se ha devuelto S. M. Real
 Ven^{ta} q^e la Sala de Cam^{ara} y Corte mantenga a este arti-
 sta en el libre exercicio de su profesion, mediante
 su conocida habilidad y ventaja q^e resulta al Reyno
 de su establecimiento, no obstante de la oposicion
 de los Vecedores del Gremio, y lo mismo se execute
 con qualquiera otro Torero de profesion conocida,
 o no, en el Reyno, sancionandose de la Real Cedula,
 Revocando oposiciones gremiales." Y entendido lo folio
 por este Ayuntamiento acuerda que se guarde y

